



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre”

Mejores
Peruanos
Siempre

Comas, 07 JUN. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 069 – 2019- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-SIAGIE

Señores(as)

Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas

Jurisdicción UGEL 04

Presente.-

Asunto : **REGISTRO UNICO MEDIANTE SIAGIE VICULADO CON EL DNI Y ACTUALIZACION DE DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O APODERADO DEL ESTUDIANTE.**

Referencia : R.M 609-2018-MINEDU “NORMA QUE REGULA EL REGISTRO DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA A TRAVÉS DEL SISTEMA SIAGIE”
R.M. 665-2018-MINEDU “NORMA QUE REGULA LA MATRICULA ESCOLAR Y TRASLADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACION BASICA”
RM. 712-2018-MINEDU “ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BASICA”
RD N° 001-2019-UGEL04

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N°001-2019, comunicarles lo siguiente;

Mediante la RM. 712-2018-MINEDU; se menciona que **para el caso de matrícula del NNA, joven o adulta/a se acreditan con la copia simple del DNI o partida de nacimiento o pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las entidades migratorias correspondientes.** La falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula, previa presentación de declaración jurada del padre, madre, tutora o tutor legal/ curador/a apoderado/a legal, o del mayor de edad, sobre la veracidad de los datos y el compromiso de regularizar los documentos de identificación antes de los cumplidos los cuarenta y cinco días de periodo lectivo, a fin de que las y los estudiantes se encuentren debidamente matriculados.

Asimismo, es importante que los datos personales padre, madre, tutora o tutor legal/ curadoría apoderado/a legal, se encuentren debidamente actualizados mediante SIAGIE.

Los datos personales de los estudiantes registrados por SIAGIE se encuentran bajo el amparo de la LEY 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

El/la directora/a de la IE y todo el personal que cuente con acceso a la información del SIAGIE tienen que velar y salvaguardar la información personal de sus estudiantes o de quienes tengan la tutela de los menores.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Econ. VICTOR E. INOCENTE MENDOZA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04